



## SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. SREND-004-2023

### INFORMACION GENERAL PARA PROPONENTES

El Colegio Nueva Delhi, por medio de esta Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### RECOMENDACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

### RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

**COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.**  
**Dirección: Calle 62 A Sur 14 i 33 Este**  
**Teléfono 3652024 – 3652314**  
**NIT 830.036.150-3**

Antes de postularse en el presente proceso, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de los requerimientos
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado
- Cerciórese que cumpla las condiciones y reúna los requisitos señalados en esta convocatoria.
- El colegio no tendrá, vínculo laboral con ninguno de los trabajadores, únicamente se entenderá con el contratista, el cual a su vez será el responsable del personal a su cargo.

### JUSTIFICACION:

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 07 del 08 de noviembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Colegio Nueva Delhi I.E.D., para la vigencia fiscal 2023 y que la Secretaría de Educación Distrital, y el Ministerio de Educación, transfieren al Colegio unos dineros destinados Al rubro de investigación y estudios, que este objeto se encuentra contenido en el plan de contratación del Colegio y por lo tanto se puede adelantar su ejecución Dichos proveedores deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad y eficiencia, en concordancia con la normatividad vigente y dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y en aras de mantener la gestión eficiente de los administrativos y docentes de la institución educativa, y el bienestar de los alumnos, requiere contratar la compra de la firma digital con una vigencia de un año, para comprobar y garantizar la responsabilidad del autor frente a las transacciones electrónicas que se realicen en la institución validando así la veracidad del documento que se emite.

SECRETARIA DE EDUCACION
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

**EDUCACIÓN**  
**PREESCOLAR**  
**BÁSICA Y MEDIA**  
**RESOLUCIÓN 8959 DE**  
**11 DICIEMBRE 2001**

**DANE:**  
**111001046621**  
**11100146624**

**NIT:**  
**830036150-3**

**CODIGO ICFES:**  
**121566 JM**  
**098608 JT**

**Calle 62 A SUR**  
**No. 14 I - 33 ESTE**

**TELÉFONOS:**  
**3652024**  
**3652314**  
**3652313**



Código UNSPSC 60106214	Materiales Didácticos de Robótica
Rubro	No. 33110 Investigación y estudios

## Descripción de la necesidad:

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. Requiere contratar recordatorios para la competencia de FIRST LEGO LEAGUE 2023 a realizar durante la vigencia 2023 en el colegio Nueva Delhi IED para el beneficio del proyecto de robótica

## 1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 16 de 06 de noviembre de 2019.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2023, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.

## 2. FACTORES DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

### 2.1 Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor antes de IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

### 2.2 Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de

EDUCACIÓN  
PREESCOLAR  
BÁSICA Y MEDIA  
RESOLUCIÓN 8959 DE  
11 DICIEMBRE 2001

DANE:  
111001046621  
11100146624

NIT:  
830036150-3

CODIGO ICFES:  
121566 JM  
098608 JT

Calle 62 A SUR  
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:  
3652024  
3652314  
3652313



los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio antes de IVA.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Calificación económica	80
Calidad, Garantía y Especificaciones	20

## 2.2.1 Calificación económica de la propuesta

BASE 80 puntos: Se asignarán 80 puntos al proponente que ofrezca el menor valor antes de IVA y a los demás proponentes cinco puntos menos dependiendo del puesto en que queden teniendo en cuenta la siguiente relación:  $PT = (MP/PO) * 80$   
Donde: PT = Puntaje por precio ofrecido

## 2.2.2 Calificación de la calidad, garantías y especificaciones técnicas

BASE 20 puntos: Se asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por calidad, garantía en tiempo, capacitación sobre manejo y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- 1.- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- 2.- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- 3.- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

## 2.3 Causales de rechazo

Además de las causales de rechazo previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas que no posean la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando para esta misma invitación se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho

EDUCACIÓN  
PREESCOLAR  
BÁSICA Y MEDIA  
RESOLUCIÓN 8959 DE  
11 DICIEMBRE 2001

DANE:  
111001046621  
11100146624

NIT:  
830036150-3

CODIGO ICFES:  
121566 JM  
098608 JT

Calle 62 A SUR  
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:  
3652024  
3652314  
3652313



requerimiento y en cuanto allegue la respuesta por fuera del plazo que se fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

8. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables conforme al Decreto 1082 de 2015.

9. Cuando no se presente la propuesta económica en las condiciones establecidas por la Entidad, o la misma supere el presupuesto establecido por la Entidad.

10. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.

11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

12. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

13. En el caso de que el Colegio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

14. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por el Colegio de conformidad con el objeto de este proceso de selección Régimen Especial en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios de propuestas paralelas.

15. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

## 2.4 Declaratoria desierta

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

## 2.5 Precios artificialmente bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al proponente.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la compra de 70 recordatorios para la competencia de FIRST LEGO LEAGUE 2023 a realizar durante la vigencia 2023 en el colegio Nueva Delhi IED para el beneficio del proyecto de robótica.

## 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de 05 días calendario contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, para la entrega de los elementos. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro presupuestal.

## 5. ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 200.000.00 (Doscientos mil pesos moneda corriente). El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 de febrero 2023

EDUCACIÓN  
PREESCOLAR  
BÁSICA Y MEDIA  
RESOLUCIÓN 8959 DE  
11 DICIEMBRE 2001

DANE:  
111001046621  
11100146624

NIT:  
830036150-3

CODIGO ICFES:  
121566 JM  
098608 JT

Calle 62 A SUR  
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:  
3652024  
3652314  
3652313





## 6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

**6.1 Capacidad Jurídica:** La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

1. Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
2. Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
3. Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
4. RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
5. RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
6. Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
8. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).

**6.2 Experiencia:** Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad. Esta experiencia se verifica mediante certificación y/o copia de contratos que por sí solos o sumados lleguen al valor de esta invitación

**6.3 Capacidad Financiera:** El Colegio no exigirá una capacidad financiera para los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se establecerá la forma en que se solicita en esta misma invitación.

## 7. LUGAR DE EJECUCION

Los llaveros se entregaran en las oficinas del Colegio Nueva Delhi I.E.D., sede única ubicada en la (Calle 62 A Sur No. 14 i 33 Este), en Bogotá, previa concertación con el Rector de la institución

## 8. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y 1 (un) mes más. El término adicional a la ejecución será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

## 9. FORMA DE PAGO

EDUCACIÓN  
PREESCOLAR  
BÁSICA Y MEDIA  
RESOLUCIÓN 8959 DE  
11 DICIEMBRE 2001

DANE:  
111001046621  
11100146624

NIT:  
830036150-3

CODIGO ICFES:  
121566 JM  
098608 JT

Calle 62 A SUR  
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:  
3652024  
3652314  
3652313



El Colegio Nueva Delhi I.E.D., cancelará el pago en una única cuota mediante transferencia bancaria, una vez se haya recibido a satisfacción el mismo y con el lleno de los requisitos de Ley, como son el recibido a satisfacción del servicio y la certificación de pago de los parafiscales

## 10. FINANCIACION

La ejecución del contrato se financia con recursos de excedentes SED, del rubro inversión de investigación y estudios del Presupuesto de la vigencia 2023, de conformidad con el certificado de Disponibilidad No.005 de marzo de 2023, por valor de \$ 280.000.00 (Doscientos Ochenta mil pesos moneda corriente)

## 11. CRONOGRAMA

El cronograma se especifica a continuación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Estudios Previos	17 de marzo de 2023	17:30 Horas	<a href="https://colnuevadelhi.weebly.com/">Publicación en: https://colnuevadelhi.weebly.com/</a>
Publicación invitación	17 de marzo de 2023	17:30 Horas	<a href="https://colnuevadelhi.weebly.com/">Publicación en: https://colnuevadelhi.weebly.com/</a>
Observaciones a la invitación	21 marzo de 2023	8:00 a 16:00 Horas	<a href="mailto:diana.benitez731@educacionbogota.edu.co">CORREO: diana.benitez731@educacionbogota.edu.co</a>
Recepción de propuestas electrónicamente a través del correo:	22 de marzo de 2023	08:00a 15:00 Horas	<a href="mailto:diana.benitez731@educacionbogota.edu.co">CORREO: diana.benitez731@educacionbogota.edu.co</a>
Publicación acta de recibido de propuestas	22 de marzo de 2023	16:30 Horas	<a href="https://colnuevadelhi.weebly.com/">Publicación en: https://colnuevadelhi.weebly.com/</a>
Evaluación de propuestas	23 de marzo de 2023	8:00 Horas	<a href="https://colnuevadelhi.weebly.com/">https://colnuevadelhi.weebly.com/</a>
Subsanación de documentos	23 de marzo de 2023	10:00 a 15:00 Horas	<a href="mailto:diana.benitez731@educacionbogota.edu.co">CORREO: diana.benitez731@educacionbogota.edu.co</a>
Publicación de la evaluación y adjudicación	24 de marzo de 2023	14:00 Horas.	<a href="https://colnuevadelhi.weebly.com/">https://colnuevadelhi.weebly.com/</a>
Adjudicación y firma del Contrato	El 24 de marzo de 2023	15:00 A.M.	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicio">Publicación en: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicio</a> <a href="https://colnuevadelhi.weebly.com/">Consulta.do y https://colnuevadelhi.weebly.com/</a>

## 12. CONTROL SOCIAL

El Colegio Nueva Delhi I.E.D., convoca a las veedurías ciudadanas, en el desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que ejerzan control sobre el proceso.

FIRMADO ORIGINAL

**OSCAR WILSON MENDOZA MARTINEZ**  
Rector

Elaborado por Diana Cristina Benitez Mendivelso

**Página Web:** [www.colnuevadelhi.weebly.com](http://www.colnuevadelhi.weebly.com)  
**Email:** [cednvadelhi4@educacionbogota.edu.co](mailto:cednvadelhi4@educacionbogota.edu.co)

EDUCACIÓN  
PREESCOLAR  
BÁSICA Y MEDIA  
RESOLUCIÓN 8959 DE  
11 DICIEMBRE 2001

DANE:  
111001046621  
11100146624

NIT:  
830036150-3

CODIGO ICFES:  
121566 JM  
098608 JT

Calle 62 A SUR  
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:  
3652024  
3652314  
3652313